

RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO ECONÓMICO DE GESTIÓN EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 36/1.995, DE 11 DE DICIEMBRE, SOBRE LA CREACIÓN DE UN FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Hacienda y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que figura como anexo.

ANEXO

Acuerdo entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Secretaría del Ministerio de Economía y Hacienda por el que se encomienda a las Delegaciones provinciales de éste la gestión de determinadas actividades establecidas por la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados

En Madrid, a 16 de julio de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Fernando Díez Moreno, Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda que coordina el funcionamiento de los órganos territoriales del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y

De otra, el ilustrísimo señor don Gonzalo Robles Orozco, Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones creadas por la Ley 36/1996, de 11 de diciembre,

EXPONEN

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.



I. Normativa de ámbito estatal

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, prevé en su artículo 1 la creación de un Fondo de titularidad estatal que se gestionará por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. En su artículo 6, la Ley 36/1995 crea una Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, a la que atribuye las siguientes competencias:

1. Identificar, inventariar y enajenar los bienes y efectos así como su cuantía.
2. Determinar la aptitud de los bienes adjudicados al Estado para los fines previstos en la propia Ley.
3. Concretar los destinatarios y beneficiarios de los bienes.
4. Distribuir los fondos obtenidos entre los beneficiarios.

Sin embargo, razones de eficacia hacen aconsejable que alguna de las funciones atribuidas por el artículo 6 de la Ley a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones sean realizadas por las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda en sus respectivos ámbitos territoriales a través de la encomienda de gestión contemplada en el artículo 15 de la Ley 30/1992.

En virtud de lo expuesto, acuerdan establecer una encomienda de gestión en el marco de lo dispuesto en dicho artículo 15 de la Ley 30/1992, con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-Objeto.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones encomienda a las Delegaciones provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda en sus respectivos ámbitos territoriales la realización de las actuaciones señaladas en el siguiente punto, en relación con los bienes, sus rentas e intereses, efectos e instrumentos, así como las ganancias de ellos obtenidas, decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados con el mismo, y cuyo producto nutre el Fondo de titularidad estatal creado por la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

Segunda.-Actividades encomendadas.

Las actividades encomendadas a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, con independencia del valor de los bienes sobre los que recaigan, son las siguientes:

- a) Recepción material de los bienes decomisados que los órganos judiciales pongan a disposición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y comunicación a la misma de la citada recepción.
- b) Mantenimiento y/o depósito de los citados bienes.
- c) Identificación y tasación, por sí o por terceros, de los bienes muebles e inmuebles decomisados.



I. Normativa de ámbito estatal

d) Inscripción, en su caso, de los bienes y derechos en los correspondientes Registros Públicos.

e) Gestión o tramitación de los procedimientos de enajenación, cesión, baja o abandono de los bienes decomisados, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones conforme a la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, y las disposiciones que la desarrollen.

Tercera.-Destino de los recursos.

Los recursos obtenidos se aplicarán al Presupuesto de ingresos del Estado, para su ulterior distribución en los términos previstos en la Ley aplicándose a los créditos presupuestarios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, a los que se confiere el carácter de ampliables en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

Cuarta.-Duración.

La gestión encomendada a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda tendrá vigencia durante un año, prorrogable automáticamente, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de seis meses.

Quinta.-Titularidad de las competencias.

La encomienda de gestión a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones les atribuyen la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, y las disposiciones que la desarrollen.

Sexta.-Actos y resoluciones.

Es responsabilidad de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión a las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.

Séptima.-Financiación de los gastos.

Los gastos que ocasionen las actividades encomendadas se asumirán por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas con cargo al concepto presupuestario establecido para atender las obligaciones de gestión y administración del Fondo.

Octava.-Remisión de información.

De las actividades materiales realizadas en virtud de la encomienda, las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda darán cuenta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.



I. Normativa de ámbito estatal

Novena.-Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

